

ORDENANZA N°. 3.503

Expediente 4.032-85.778

LA PLATA, 16 de setiembre de 1966

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MU
NICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 3503.-

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expro-
piación la propiedad de la calle 7 esq. 76 de es-
ta ciudad, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX, Sección
A, Manzana 3a. Parcela 1; que mide 8 m. sobre calle 7 y 32 me-
tros sobre 76 lo que hace una superficie total de 256 metros /
cuadrados.-

ARTICULO 2º.- La superficie de la parcela referida en el artícu-
lo que precede, se destinará al tránsito público
con el objeto de completar la traza de la calle 76 entre las de
7 y 9.-

ARTICULO 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para que de
acuerdo con las disposiciones legales vigentes,
arbitre las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta
Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Autorízase al D.E. para realizar la compra direc-
ta del bien, previo acuerdo con el propietario.
La misma se hará ad-referendum del Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires.-

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá las medidas
necesarias para incluir los gastos que demanda

////// 2.-

ORDENANZA N°. 3.503

Expte. 4.032-85.778

//////. 2.-

el cumplimiento de la presente, en el ejercicio financiero que corresponda.-

ARTICULO 6º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín /
----- Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipali-
dad recurrente.-

Fdo.: Gral. de Brigada (R.E.) Don Francisco A. IMAZ -Gob.Prov.
de Buenos Aires.-

Dr. Alberto CANESTRI -Ministro de Gobierno.-

ES COPIA.-

B.B.

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL DEL 28 de Setiembre
de 1966.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 1, de fecha
15/10/966.-